



APRUEBA DIRECTIVA "LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NACIONAL Y COOPERACION INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE DEL SECTOR INTERIOR".

Resolución de Secretaría General

N° 026-2014-~~IN~~/SG

Lima, 04 de Abril de 2014

VISTO, el Oficio N° 002582-2013-IN/DGPP del 05 de setiembre de 2013, mediante el cual el Director General de la Dirección General de Planificación y Presupuesto propone la aprobación de la Directiva "Lineamientos para la Formulación del Plan Estratégico de Cooperación Técnica Nacional y Cooperación Internacional No Reembolsable del Sector Interior".

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional, establece, entre otros, como responsables de la Cooperación Técnica Internacional a los Ministerios y Organismos Públicos descentralizados del nivel central, que identifican, programan, ejecutan, supervisan y evalúan los proyectos con apoyo de cooperación técnica internacional que corresponde a su ámbito, concertando su ejecución con los Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 719, dispone que la programación ejecutada por los organismos del Sector Público es la etapa en que se identifican, priorizan y formulan proyectos compatibles con la política de desarrollo nacional, sectorial y regional, y que se enmarcan en cualesquiera de las modalidades de Cooperación Técnica Internacional. Asimismo, preceptúa que los responsables de la programación son los órganos señalados en el artículo 4 indicado precedentemente;

Que, el artículo 51 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional, aprobado por Decreto Supremo N° 015-92-PCM, dispone que el Órgano Sectorial de Planificación respectivo, identifica, analiza, prioriza y canaliza las solicitudes de programas, proyectos y/o actividades que involucran Cooperación Técnica Internacional que operan en su ámbito, incluyendo las solicitudes generadas por las Instituciones Públicas Descentralizadas correspondientes al Sector;

Que, el artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, señala que el Ministerio del Interior establece relaciones de coordinación, colaboración, asistencia o cooperación interinstitucional con entidades y organismos públicos, privados y sociedad civil, para el cumplimiento de sus funciones y objetivos;

Que, conforme al literal k) del artículo 77 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2013-IN, la Dirección General de Planificación y Presupuesto tiene por función, entre otras, conducir, promover y evaluar los programas, proyectos y actividades del Sector Interior en materia de cooperación técnica internacional y convenios nacionales, en el marco de la normatividad sobre la materia;



P. FIGUEROA



F. CARBAJAL



G. VILLAR



R. REYNOSO P.

Que, el proyecto de Directiva alcanzado con documento del visto, tiene por finalidad uniformizar disposiciones y criterios para las etapas de identificación, consolidación, priorización y validación del Plan Estratégico de Cooperación Técnica Nacional y Cooperación Internacional No Reembolsable del Sector Interior;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Planificación y Presupuesto y a la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, resulta conveniente aprobar los Lineamientos para la Formulación del Plan Estratégico de Cooperación Técnica Nacional y Cooperación Internacional No Reembolsable del Sector Interior;

Estando a las facultades delegadas a la Secretaría General del Ministerio del Interior para aprobar Directivas y/o Manuales y sus modificatorias, referidos a procedimientos administrativos que no sean de competencia del Viceministro de Gestión Institucional ni del Viceministro de Orden Interno, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0117-2014-IN, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 010-2013-IN, y la Directiva N° 04-2011-IN-0305, Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Modificación y/o Actualización de Directivas en el Ministerio del Interior, aprobada por Resolución Ministerial N° 1010-2011-IN/0301;

SE RESUELVE:

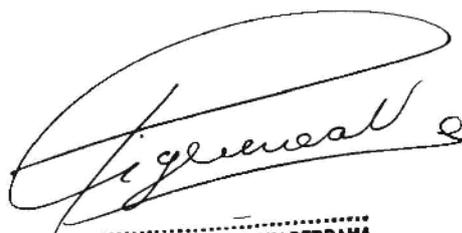
Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 002-2014-IN "Lineamientos para la Formulación del Plan Estratégico de Cooperación Técnica Nacional y Cooperación Internacional No Reembolsable del Sector Interior", la misma que como anexo adjunto forma parte integrante del presente dispositivo.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y de la Directiva aprobada en el artículo 1 precedente, en el Portal Institucional del Ministerio del Interior.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección General de Planificación y Presupuesto la difusión de la Directiva aprobada en el artículo 1, en la Policía Nacional del Perú, y los Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Interior.

Artículo 4.- Dejar sin efecto todas las aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la Directiva que se aprueba en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PATRICIA FIGUEROA VALDERRAMA
Secretaria General
MINISTERIO DEL INTERIOR





PERÚ

Ministerio
del Interior

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección General de
Planificación y Presupuesto

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

DIRECTIVA N° 002-2014-IN

**LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO DE COOPERACIÓN
TÉCNICA NACIONAL Y COOPERACION INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE DEL
SECTOR INTERIOR**

I. OBJETO

Establecer normas y procedimientos de carácter técnico metodológico para la formulación del Plan Estratégico de Cooperación Técnica Nacional y Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR) del Sector Interior.

II. FINALIDAD

Uniformizar disposiciones y criterios para las etapas de identificación, consolidación, priorización y validación del Plan Estratégico de Cooperación Técnica Nacional y Cooperación Internacional No Reembolsable del Sector Interior.

III. ALCANCE

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio para los Órganos del Ministerio del Interior, de la Policía Nacional del Perú, y de los Organismos Públicos Adscritos del Sector Interior.

IV. BASE LEGAL

- A. Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- B. Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- C. Ley N° 28875, Ley que crea el Sistema Nacional Descentralizados de Cooperación Internacional No reembolsable.
- D. Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.
- E. Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional.
- F. Ley N° 28386, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional y la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.
- G. Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Sector Interior.
- H. Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- I. Decreto Supremo N° 015-92-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional.
- J. Decreto Supremo N° 050-2012-RE, que aprueba la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional.
- K. Decreto Supremo N° 010-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Sector Interior.
- L. Resolución Ministerial N° 1298-2011-IN/0301, que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo del Sector Interior al 2021.
- M. Resolución Ministerial 1010-2011-IN/0301, que aprueba la Directiva N° 04-2011-IN-0305 "Lineamientos para la formulación, aprobación, modificación y/o actualización de directivas en el Ministerio del Interior".





PERÚ

Ministerio
del Interior

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección General de
Planificación y Presupuesto

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- N. Resolución Ministerial N° 1299-2011-IN/0301, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2012 - 2016 del Ministerio del Interior.
- O. Resolución Directoral Ejecutiva N° 126-2004/APCI-DE que aprueba la Directiva N° 002-2004/APCI-DE, Directiva para el Tratamiento de los Proyectos Enmarcados en el Sistema Nacional de Inversión Pública que involucran Cooperación Técnica Internacional.
- P. Resolución Directoral Ejecutiva N° 006-2005/APCI-DE, que incorpora una disposición complementaria a la Directiva N° 002-2004/APCI-DE.
- Q. Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, que aprueban la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- A. Para efectos de la formulación del Plan Estratégico de Cooperación Técnica Nacional y Cooperación Internacional No Reembolsable del Sector Interior, se deberá considerar la definición de términos y características de la Cooperación Nacional e Internacional No Reembolsable como parte de la presente Directiva (**ANEXO N°1**).
- B. El enfoque que orienta la formulación del Plan Estratégico de Cooperación Técnica Nacional y Cooperación Internacional No Reembolsable es de articulación a los planes y programas vigentes, con un horizonte temporal de mediano plazo.
- C. El Plan Estratégico de Cooperación Técnica Nacional y Cooperación Internacional No Reembolsable deberá articularse al Plan Estratégico Institucional del Ministerio del Interior, a la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional y al Plan Nacional de Cooperación Internacional No Reembolsable vigentes.
- D. La formulación del Plan debe asegurar la eficiencia y eficacia en el manejo y uso de los recursos recibidos de la Cooperación Técnica Nacional y Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR); asimismo, debe promover una mayor participación del Sector Interior en la Cooperación Sur-Sur y Cooperación Triangular.
- E. Las acciones de cooperación que se programen deben estar alineadas a las prioridades del Sector, específicamente a la Política Nacional de Seguridad Ciudadana y a las políticas públicas en materia de Orden Interno y Orden Público.
- F. Durante el proceso de priorización, se considerará de relevante importancia en el fortalecimiento e incremento de espacios de coordinación y concertación de los actores de la Cooperación Nacional e Internacional, así como la promoción de la Cooperación Descentralizada, con la participación activa de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Organizaciones de la Sociedad Civil.
- G. El Plan Estratégico de Cooperación Técnica Nacional y Cooperación Internacional No Reembolsable deberá incorporar el desarrollo de mecanismos de monitoreo durante el proceso de ejecución de los proyectos, programas y/o actividades, incorporando los indicadores de procesos establecidos en la Declaración de París, como fuentes de verificación; asimismo, establecer un modelo de evaluación participativa que garantice, al término de la cooperación, el impacto esperado y la sostenibilidad en el tiempo.





PERÚ

Ministerio
del Interior

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección General de
Planificación y Presupuesto

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- H. La formulación del Plan Estratégico de Cooperación Técnica Nacional y Cooperación Internacional No Reembolsable del Sector Interior se realizará cada cinco años, y su actualización se realizará anualmente.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

El proceso de formulación del Plan Estratégico de Cooperación Técnica Nacional y Cooperación Internacional No Reembolsable del Sector Interior se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

A. ETAPA DE IDENTIFICACION

1. Objetivo:

El objetivo de esta etapa es la identificación de la oferta y demanda de Cooperación Interna y Externa.

Para ello, la Dirección de Cooperación Técnica de la Dirección General de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Interior (DCT- DGPP), o quien haga sus veces en la Policía Nacional del Perú y los Organismos Públicos Adscritos al Ministerio del Interior, identificarán la demanda y oferta de cooperación interna (entendiéndose por ellas a las necesidades de cooperación al interior de la institución y a los servicios especializados con los que se cuenta), la que se traducirá en ideas de proyectos, proyectos o actividades articuladas a los objetivos estratégicos institucionales, enmarcados en la política del Sector Interior.

Paralelamente, la Dirección de Cooperación Técnica de la Dirección General de Planificación y Presupuesto identificará la oferta y demanda de cooperación externa (entendiéndose por ellas a la oferta y demanda que brindan las entidades, tales como los agentes de cooperación internacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, entidades del Gobierno Nacional, entidades públicas o privadas).

2. Áreas y temas prioritarios a identificar:

Las áreas y temas prioritarios a identificar se sustentan en las prioridades señaladas en el Plan Estratégico Institucional del Ministerio del Interior, en la Política Sectorial y en la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional vigentes. Estas áreas y temas, a su vez, guardarán concordancia con los ejes estratégicos y objetivos nacionales definidos en el "Plan Estratégico de Desarrollo del Sector Interior al 2021" y en el "Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021".

Las áreas prioritarias para la cooperación internacional son:

• Área 1. Inclusión Social y Acceso a Servicios Básicos.

- Derechos Humanos y Diversidad Cultural.
- Acceso Universal a la Justicia eficiente, eficaz y transparente.
- Empoderamiento de la mujer y atención a grupos vulnerables.
- Acceso equitativo a una educación integral de calidad.





PERÚ

Ministerio
del Interior

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección General de
Planificación y Presupuesto

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

• **Área 2. Estado y Gobernabilidad.**

- e. Modernización y descentralización de la administración pública con eficiencia, eficacia y transparencia.
- f. Participación equitativa y eficiente de los ciudadanos.
- g. Seguridad Ciudadana y gestión de riesgos de desastres.

Las áreas prioritarias para la cooperación nacional son:

• **Área 1: Desarrollo Organizacional Institucional.**

- a. Reforma y Modernización del Sector Interior con un enfoque hacia resultados, orientados al ciudadano.
- b. Reforma y Modernización de la capacidad estratégica y operativa de una Policía Nacional del Perú renovada y que goza de alto prestigio.
- c. Reforma y Modernización del Sector.

• **Área 2: Orden Interno, Orden Público y Seguridad Ciudadana.**

- d. Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana.
- e. Reducción del tráfico ilícito de drogas, terrorismo y otras formas de criminalidad.
- f. Contribución a la solución pacífica de los conflictos sociales.
- g. Adecuado control e integración fronteriza.
- h. Fortalecimiento de la articulación del Sector Interior con autoridades regionales y locales.

3. Instrumentos:

Para el recojo de la demanda interna de cooperación internacional se utilizará como instrumento la ficha de recojo de demanda. **(ANEXO N° 2)**

Para el recojo de la oferta interna de cooperación internacional se utilizará como instrumento la ficha de recojo de oferta de cooperación. **(ANEXO N° 3)**

Para el recojo de la oferta y demanda externa de cooperación nacional se utilizará como instrumento la ficha de recojo de oferta y demanda externa. **(ANEXO N° 4)**

Para el recojo de la oferta y demanda externa de cooperación internacional se utilizará como instrumento la ficha de recojo de oferta y demanda externa. **(ANEXO N° 5, el cual es de uso exclusivo de la DCT -DGPP)**

4. Procedimiento:

El levantamiento de información que contiene la demanda y oferta interna de cooperación internacional lo realizarán los órganos y unidades orgánicas del Ministerio del Interior, Policía Nacional del Perú y Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Interior, a través del instrumento correspondiente indicado en la sección anterior.

Consecutivamente, deberán remitir dicha información a la Dirección de Cooperación Técnica o a quien haga sus veces en cada una de las entidades precitadas, quienes remitirán mediante oficio y en un CD o USB las fichas que





PERÚ

Ministerio
del Interior

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección General de
Planificación y Presupuesto

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

contienen la demanda y oferta identificadas a la Dirección General de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Interior para su consolidación como Sector Interior, y posterior registro en el aplicativo informático que la Agencia Peruana de Cooperación Internacional ha implementado para ello.

El levantamiento de información que contiene la demanda y oferta externa nacional e internacional, lo realizará la Dirección de Cooperación Técnica de la Dirección General de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Interior.

5. Plazos:

Los órganos y unidades orgánicas del Ministerio del Interior, de la Policía Nacional del Perú, y de los Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Interior, remitirán las fichas de identificación de demanda y de oferta interna de cooperación a sus Direcciones de Cooperación Técnica o la que haga sus veces en un plazo de diez (10) días hábiles contados desde el requerimiento formal de la Dirección General de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Interior.

Los responsables de las Direcciones de Cooperación Técnica o las que hagan sus veces en la Policía Nacional y Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Interior presentarán a la Dirección General de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Interior las fichas de identificación de demanda y oferta de cooperación en físico y versión digital, en un plazo de quince (15) días hábiles contados desde el requerimiento formal de la Dirección General de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Interior.

B. ETAPA DE CONSOLIDACION/FORMULACION

1. Objetivo:

El objetivo de esta etapa es consolidar la información y formular la propuesta de Plan Estratégico. Para ello, se analizará, organizará y consolidará la información remitida por los órganos y unidades orgánicas del Ministerio del Interior, la Policía Nacional del Perú y los Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Interior, formulando la propuesta de Plan Estratégico.

2. Instrumento:

La consolidación de la información se realizará a través de la ficha de consolidación de la demanda y oferta de cooperación. **(ANEXO N° 6)**

3. Procedimiento:

La información respecto a la demanda y oferta de cooperación que presenten en los plazos previstos, los órganos y unidades orgánicas del Ministerio del Interior, la Policía Nacional del Perú y los Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Interior en archivo virtual y a través de documento físico, será procesada, analizada, organizada y consolidada por la Dirección de Cooperación Técnica de la Dirección General de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Interior.

Asimismo, conforme a las disposiciones que emita la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, se procesará y presentará las fichas de demanda de cooperación a través del aplicativo informático en la plataforma de APCI. Sólo se ingresarán las fichas presentadas en los plazos previstos.





PERÚ

Ministerio
del Interior

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección General de
Planificación y Presupuesto

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

4. Contenido:

El Plan que se formule deberá contar con el siguiente contenido:

- a. Presentación
- b. Antecedentes
- c. Justificación
- d. Marco Conceptual
- e. Diagnóstico
- f. Objetivos
- g. Ejes Estratégicos
- h. Componentes
- i. Metas
- j. Programación
- k. Lineamientos de Monitoreo y Evaluación

5. Plazos:

La etapa de consolidación y formulación del Plan se realizará en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles de concluido el proceso de identificación.

C. ETAPA DE PRIORIZACION

1. Objetivo:

El objetivo de esta etapa es priorizar las actividades, proyectos o ideas de proyectos en un horizonte temporal de cuatro (04) años, bajo criterios de priorización que formule la Dirección de Cooperación Técnica de la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

2. Procedimiento:

La priorización de actividades, proyectos o ideas de proyectos se realizará en un taller que para tal efecto organizará y ejecutará la Dirección de Cooperación Técnica de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, con la participación de los representantes de los órganos y unidades orgánicas del Ministerio del Interior, dos representantes de la Policía Nacional del Perú y dos representantes de cada Organismo Público adscrito al Ministerio del Interior.

3. Plazos:

La etapa de priorización -incluyendo el taller- se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de concluida la etapa de consolidación.

D. ETAPA DE VALIDACION

1. Objetivo:

Verificar la consistencia del Plan pasando por un proceso de control de calidad e involucramiento de quienes participaron en el levantamiento de oferta y demanda de cooperación.

2. Procedimiento:

La validación del Plan se realizará en dos fases:





PERÚ

Ministerio
del Interior

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección General de
Planificación y Presupuesto

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

2.1 Juicio de expertos:

Orientado a validar la calidad del Plan, se realizará en un taller donde participarán expertos en planeamiento estratégico y cooperación técnica nacional e internacional. El panel de expertos estará compuesto por:

- Un representante de las Universidades
- Un representante de APCI
- Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores
- Un representante de los Gobiernos Regionales
- Un representante de los Gobiernos Locales
- Un representante del Gobierno Nacional
- Un representante de los Organismos de Cooperación Internacional

2.2 Empoderamiento de involucrados:

Esta fase está orientada a la legitimación del Plan Estratégico, la cual garantiza la sostenibilidad del mismo. Se realizará en un taller con la participación de los representantes de los Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Interior, de la Policía Nacional del Perú y de los órganos y unidades orgánicas del Ministerio del Interior, conforme al siguiente detalle:

- Dos representantes de la Policía Nacional del Perú, uno de los cuales necesariamente será el Director o Directora de la Dirección de Cooperación Técnica o quien haga sus veces.
- Dos representantes de la Superintendencia Nacional de Control de Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, uno de los cuales necesariamente será el Director o Directora de la Dirección de Cooperación Técnica o quien haga sus veces.
- Dos representantes de la Superintendencia Nacional de Migraciones, uno de los cuales necesariamente será el Director o Directora de la Dirección de Cooperación Técnica o quien haga sus veces.
- Dos representantes de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, uno de los cuales necesariamente será el Director o Directora de la Dirección de Cooperación Técnica o quien haga sus veces.
- Los Directores Generales del Ministerio del Interior o sus representantes.
- Un representante de la Secretaría General del Ministerio del Interior.

3. Plazos:

La etapa de validación se realizará dentro de los quince (15) días hábiles de concluido el proceso de priorización.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- A. La Dirección de Cooperación Técnica de la Dirección General de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Interior es la encargada de brindar la asistencia técnica necesaria, a fin de fortalecer las competencias del personal para la aplicación de la presente directiva.
- B. La Dirección General de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Interior, mediante Resolución Directoral, aprobará los cronogramas de asistencia técnica que para tal efecto proponga la Dirección de Cooperación Técnica, con el propósito de implementar la presente directiva.





PERÚ

Ministerio
del Interior

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección General de
Planificación y Presupuesto

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

VIII. ANEXOS

ANEXO N° 1: Definición de términos y características de la Cooperación Nacional e Internacional No Reembolsable.

ANEXO N° 2: Ficha de Demanda Interna de Cooperación Internacional.

ANEXO N° 3: Ficha de Oferta Interna de Cooperación Internacional.

ANEXO N° 4: Ficha de Oferta y Demanda Externa de Cooperación Nacional.

ANEXO N° 5: Ficha de Oferta y Demanda Externa de Cooperación Internacional.

ANEXO N° 6: Ficha de consolidación de la demanda y oferta de cooperación.

ANEXO N° 7: Flujograma – formulación del Plan Estratégico de Cooperación Técnica Nacional y Cooperación Internacional No Reembolsable del Sector Interior.





PERÚ

Ministerio
del Interior

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección General de
Planificación y Presupuesto

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ANEXO N° 1

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE

1. **Cooperación Técnica Internacional (CTI):** Es el medio mediante el cual el Perú recibe, transfiere y/o intercambia recursos humanos, bienes, servicios, capitales y tecnología de fuentes cooperantes externas cuyo objetivo es complementar y contribuir a los esfuerzos nacionales en materia de desarrollo, destinados a:
 - Apoyar la ejecución de actividades, proyectos y programas prioritarios para el desarrollo del país y de sus regiones, en especial en los espacios socio económicos; de mayor pobreza y marginación.
 - Adquirir conocimientos científicos y tecnológicos para su adaptación y aplicación en el Perú; así como facilitar a los extranjeros la adquisición de conocimientos científicos y tecnológicos nacionales, y
 - Brindar preparación técnica, científica y cultural, a peruanos en el país o en el extranjero y a los extranjeros en el Perú.

Esta definición se refiere a la cooperación eminentemente técnica o de capacidades; sin embargo, en la práctica el término ha evolucionado para incluir otros tipos de cooperación no reembolsable, entre ellos la cooperación en recursos líquidos. Abarca por tanto el financiamiento de actividades que aumenten el nivel de conocimientos, competencias, habilidades prácticas y aptitudes productivas de la población de países en desarrollo, así como servicios tales como consultorías, apoyo técnico o el suministro de competencias prácticas que contribuyan a la ejecución de un proyecto de importancia capital.

La cooperación técnica, se transfiere a través de las siguientes modalidades:

- **Asesoramiento:** Se otorga o recibe mediante técnicos o profesionales con alto nivel de especialización y calificación para la ejecución de programas, proyectos o actividades de desarrollo, cuyas acciones están dirigidas a facilitar la solución de problemas científicos y tecnológicos, así como la transferencia e intercambio de conocimientos.
- **Capacitación:** Es una acción educativa de perfeccionamiento y/o adquisición de nuevos conocimientos que tiene por objeto la especialización de recursos humanos del país en el extranjero y de extranjeros en el país, tendiente a lograr su eficiente participación en el proceso de desarrollo y es proporcionada mediante cursos y otras modalidades a diferentes niveles.





PERÚ

Ministerio
del Interior

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección General de
Planificación y Presupuesto

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

- **Servicio de voluntarios:** Comprende las acciones de profesionales y/o técnicos que, sin fines de lucro, colaboran en la ejecución de programas, proyectos o actividades de desarrollo, en los que el país estime conveniente su participación.
- **Donación:** Es la transferencia a título gratuito, de dinero, bienes o servicios, a favor del gobierno central, regional y/o local, así como de entidades e instituciones extranjeras de cooperación técnica internacional y organizaciones no gubernamentales de desarrollo receptoras de cooperación internacional, destinados a complementar la realización de un proyecto de desarrollo.
- **Fondos de contravalor:** Son recursos que se originan en la modalidad de donación y su monetización, aplicados para financiar actividades, proyectos o programas cuyo objetivo es complementar y contribuir al esfuerzo nacional, apoyando la ejecución de actividades, programas o proyectos prioritarios para el desarrollo del país.
- **Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo (CTPD):** Es una modalidad de cooperación horizontal, basada en la solidaridad de los países y un proceso de coparticipación o intercambio deliberado y voluntario de recursos técnicos, pericias y capacidades, entre dos o más países en desarrollo que permite compartir sus mutuas experiencias y que cuenta, generalmente con recursos de una fuente de cooperación internacional.

El término "Cooperación Técnica Internacional" definido por la ley peruana no se encuentra limitado al intercambio técnico ni a la ayuda de origen oficial, sino que incluye todos los componentes no reembolsables del apoyo internacional. En tal sentido, el término "Cooperación Internacional No Reembolsable" se emplea como equivalente a "Cooperación Técnica Internacional".

2. **Programa:** Un programa de cooperación intergubernamental es un acuerdo global que constituye un entendimiento entre las partes para el desarrollo mutuo de un conjunto de objetivos generales, con actividades y metas específicas.

En el marco del programa de cooperación intergubernamental se ejecutan intervenciones que pueden tener forma de Programas, Proyectos y Actividades, de alcance nacional, multidepartamental, sectorial, regional, subregional y local. Un programa, entendido como un conjunto organizado e integral de proyectos (multisectorial y/o territorial) que apuntan al mismo objetivo y con una visión más global a mediano plazo.

3. **Proyecto:** Está constituido por un conjunto de actividades de duración determinada que responden a un objetivo y dotadas de presupuesto, que requieren de un marco de organización, contratos específicos y un sistema de ejecución. Los contratos especifican las metas, las necesidades de personal, el equipo, la gestión administrativa y un sistema para rendir cuentas de lo ejecutado, dentro de los parámetros de los objetivos que se desea conseguir.





PERÚ

Ministerio
del Interior

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección General de
Planificación y Presupuesto

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

4. **Actividad:** Es un conjunto definido de acciones, parte de un programa o proyecto global, para alcanzar metas establecidas, intercambio de información, de expertos o conocimientos técnicos, durante un período de tiempo y sujeto a revisiones periódicas.
5. **Cooperación Técnica:** Está dirigida a apoyar a países en vías de desarrollo, mediante la transferencia de técnicas, tecnologías, conocimientos, habilidades o experiencias, en determinadas áreas donde un país o fuente cooperante haya adquirido un mayor nivel de desarrollo.
6. **Cooperación Financiera:** Consiste en la asignación de recursos en efectivo transferidos por países u organismos internacionales de cooperación, destinados a apoyar intervenciones, donaciones, asistencia humanitaria u otro tipo de ayuda hacia los países en vías de desarrollo. Esta Cooperación a su vez puede ser:
 - **Cooperación Financiera Reembolsable:** Es aquella que asume la forma de créditos concesionales o blandos, bajo condiciones de interés y tiempos más favorables, y se encuentran bajo la competencia del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.
 - **Cooperación Financiera No Reembolsable:** Es aquella en donde no hay reintegro de los recursos monetarios.
7. **La Cooperación Internacional No Reembolsable puede ser:**
 - 7.1. Por el origen de los recursos:
 - 7.1.1. **Cooperación Pública:** Es aquella cooperación que proviene del exterior, como resultado de las gestiones y las negociaciones entre gobiernos, ya sea a nivel central o subnacional.
 - 7.1.2. **Cooperación Privada:** Es la cooperación surgida en el seno de la sociedad civil, a cargo de las organizaciones no gubernamentales (ONG) sin fines de lucro. Esta cooperación se realiza a partir de fuentes privadas originarias de los países desarrollados o entidades privadas originarias de los países en vías de desarrollo.
 - 7.1.3. **Cooperación Mixta:** Es la cooperación que puede provenir de una mezcla de las fuentes antes señaladas.
 - 7.2. Por el nivel de desarrollo de las partes involucradas:
 - 7.2.1. **Cooperación Vertical:** Denominada también "**Norte-Sur**", donde el país que tiene un mayor nivel de desarrollo actúa como fuente cooperante, mientras que el otro país actúa como socio receptor del apoyo. Esta cooperación puede brindarse a través de entidades del sector público e





PERÚ

Ministerio
del Interior

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección General de
Planificación y Presupuesto

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

involucra con mayor frecuencia diversos niveles de participación y formas de asociación con entidades privadas.

7.2.2. Cooperación Horizontal: Denominada también "**Sur-Sur**", es la que se da entre los países con similares niveles de desarrollo y habitualmente, de la misma región. También se le conoce como Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo (CTPD).

La Cooperación Sur – Sur: Es una modalidad de la Cooperación Internacional que consiste en el intercambio solidario de los recursos humanos, financieros, bienes, servicios y fundamentalmente técnicos, capacidades y experiencias entre los países en vías de desarrollo con el fin de encontrar soluciones a sus problemas sobre la base de intereses comunes. La Cooperación Sur-Sur se constituye en un instrumento estratégico importante para el intercambio de experiencias y capacidades construidas en los países en desarrollo. En su dimensión más técnica, se asume que la Cooperación Sur-Sur presenta las siguientes modalidades:

- **Cooperación Horizontal Sur-Sur:** Es una modalidad de la Cooperación Internacional que se presenta de forma bilateral (entre dos países en desarrollo) y Regional (dos o más países en desarrollo en el marco de un esquema de integración o concertación regional).
- **Cooperación Sur-Sur y Triangular:** Se lleva a cabo entre dos o más países en desarrollo, apoyados financieramente por un país cooperante del norte, un organismo internacional e incluso por otro socio en desarrollo.

7.3. Por el número de fuentes y/o de receptores involucrados, puede ser de tres tipos:

7.3.1. Cooperación Bilateral: Es la cooperación que resulta del entendimiento (gestión o negociación) entre dos gobiernos nacionales. Suele darse de país cooperante a país receptor a través de los organismos gubernamentales autónomos de ambos países (agencias especializadas de cooperación o embajadas), por lo que también se le denomina cooperación intergubernamental. Puede tener dos subtipos:

7.3.1.1. Nacional: Aquella que vincula a dos gobiernos centrales, quienes definen la Agencia u organismo especializado que los representará en los procesos oficiales de la CINR.

7.3.1.2. Cooperación Descentralizada: Es la cooperación que vincula a entidades gubernamentales de nivel subnacional (gobiernos regionales y locales) de países desarrollados con sus homólogas en países en vías de desarrollo. En tal sentido, sus procedimientos e interlocutores difieren de aquellos





PERÚ

Ministerio
del Interior

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección General de
Planificación y Presupuesto

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

establecidos para la cooperación acordada entre gobiernos nacionales.

7.3.2. Cooperación Multilateral: En ella participan organismos, agencias o instituciones autónomas que están conformadas por un conjunto de países o estados que buscan apoyar a países en vías de desarrollo. Esta ayuda puede ser otorgada o ejecutada con sus propios recursos o con fondos entregados por los países miembros para programas concretos. Asimismo, la ayuda puede ser brindada directamente al Estado socio o a través de instituciones privadas.

7.3.3. Cooperación Trilateral o Triangular: Es una modalidad de la Cooperación Internacional que consiste en el concurso de un tercer país u organismo internacional, el cual provee los recursos financieros o técnicos. La Cooperación Triangular establece una nueva forma de apoyo entre países en vías de desarrollo.

8. **Involucrados:** Agentes directa e indirectamente relacionados con un proyecto.
9. **Actores:** Personas que representan y/o intervienen en un acuerdo entre dos o más grupos sociales o instituciones por el que ambas partes aceptan una serie de condiciones y derechos.
10. **Residentes:** Pueden ser:
Nacionales: Empresas extranjeras domiciliadas en el territorio nacional.
Extranjeras: Entidades cuyo domicilio se encuentra fuera del territorio nacional.
11. **Ficha Básica:** Es el documento a ser cumplimentado por los órganos del sector que consideren factible la captación de recursos provenientes de la CINR.
12. **Convenio:** Es el acuerdo celebrado entre el Sector Interior y personas jurídicas de derecho público o privado, así como organismos internacionales, mediante el cual se consolida una relación de cooperación vinculante jurídicamente para las partes, manifestando su voluntad y compromiso de apoyar y/o desarrollar en forma planificada actividades de interés común sin fines de lucro, cumpliendo deberes y/o funciones que permitan alcanzar objetivos institucionales. Los tipos pueden ser:

12.1. Para Convenios Nacionales:

- 12.1.1. **Convenio Marco:** Es el acuerdo que se suscribe con una o más entidades de la administración pública, personas jurídicas de derecho privado nacionales o extranjeras; así como con organismos internacionales por el cual se propone el logro de objetivos generales y deja abierta la posibilidad de desarrollar actividades de cooperación en diversas áreas de interés común.



G. VILLAR



F. CARBAJAL



R. REYNOSO P.



PERÚ

Ministerio
del Interior

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección General de
Planificación y Presupuesto

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

12.1.2. **Convenio Específico:** Es el acuerdo que tiene como objetivo desarrollar programas o proyectos o actividades especiales de cooperación. A diferencia del convenio marco, el convenio específico no abre posibilidades de desarrollo de otras actividades diferentes a las establecidas en el convenio.

12.2. Para Convenios Internacionales:

La formulación, aprobación, suscripción, ejecución y monitoreo de convenios internacionales, se rigen por los Tratados Internacionales ratificados por el Perú que sean pertinentes, así como en la legislación nacional de la materia; o en su defecto, conforme a las normas del Código Civil Peruano. La competencia funcional para promover y gestionar la suscripción de Convenios de Cooperación con Gobiernos y Organismos Internacionales, recaerá en el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Cooperación Técnica como Unidad Orgánica de la Dirección General de Gestión de Planificación y Presupuesto; salvo normatividad que exprese lo contrario. Además de los convenios nacionales, también pueden ser:

12.2.1. **Memorándum de Entendimiento:** Documento que establece un acuerdo menos formal, no obligatorio en el que se fijan pautas para un entendimiento preliminar entre las partes y que manifiestan intención de celebrar un futuro convenio de cooperación.

12.2.2. **Acuerdo o Convenio Interinstitucional:** Es aquel que está regido por el derecho internacional público y/o por el ordenamiento interno de las partes, celebrado por escrito, entre cualquier entidad o entidades de la Administración Pública y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, cualquiera sea su denominación, sea que se derive o no de un tratado previamente adoptado.

13. **Plan de Ejecución de Actividades:** Es un documento en el que se establece la materialización de actividades con sus respectivos plazos y responsables que permitan el logro de objetivos.

14. **Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI:** Es el ente rector responsable de conducir, programar, organizar y supervisar la Cooperación Técnica Internacional No Reembolsable en función de la Política Nacional de Desarrollo.

15. **Becas:** Tiene como objetivo contribuir a la formación de personal técnico, investigadores o funcionarios que puedan desempeñar un papel importante en los países en vías de desarrollo, mediante su formación o capacitación técnica en un país más desarrollado.



G. VILLAR



F. CARAJAL



R. REYNOSO



PERÚ

Ministerio
del Interior

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección General de
Planificación y Presupuesto

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

16. **Pasantías:** Consisten en el desplazamiento de funcionarios de entidades estatales a otro país con el fin de conocer experiencias, procedimientos, capacidades, conocimientos o instituciones, en temas específicos.
17. **Seminarios, cursos o talleres:** Son eventos académicos en los cuales se capacita o entrena a un grupo de funcionarios en un tema técnico de interés para el desarrollo nacional, científico o cultural, o relacionado al funcionamiento de la entidad.
18. **Fuente cooperante:** Es el ente (público/oficial o privado) que cede voluntariamente recursos de ayuda para el desarrollo.
19. **Socio receptor o responsable:** Es aquella institución que administra los fondos y los asigna para su uso, tratándose habitualmente de la institución que firma el convenio de cooperación con la fuente cooperante.
20. **Ejecutor:** Es el agente que se encarga de desarrollar el proyecto con los fondos que le han sido asignados, pudiendo ser el propio responsable.
21. **Plan de CTINR:** Es un instrumento que orientará la gestión institucional en materia de cooperación nacional y CINR.
22. **Objetivo de desarrollo:** Situación determinada que el Perú trata de alcanzar, la cual se explicita en el Plan Nacional de Desarrollo.
23. **Prioridad de desarrollo:** Objetivos o grandes áreas que se destaca de los demás por ser de mayor importancia relativa, especialmente en el mediano y largo plazo.
24. **Meta de desarrollo:** Expresión que indica lo que se espera lograr sobre la base de un indicador mensurable relevante, definiendo la magnitud del indicador y el tiempo en que se busca alcanzar el resultado.
25. **Indicador de desarrollo:** Factor o variable cuantitativa o cualitativa que proporciona un medio sencillo y confiable de medir los logros, para reflejar los cambios relacionados con una intervención, o para ayudar a evaluar el rendimiento de un factor de desarrollo.
26. **Impacto:** Efectos positivos y negativos, primarios y secundarios a largo plazo producidos por una intervención para el desarrollo, directa o indirectamente, deliberados o involuntarios.
27. **Seguimiento y evaluación:** Son dos procesos complementarios pero diferentes, fundamentales para evaluar los logros y el impacto de una intervención. El **seguimiento** se centra en la determinación sistemática de las aportaciones, el producto, los resultados y los impactos cuando se ejecuta una intervención. La **evaluación** valora sistemáticamente la eficiencia, eficacia,





PERÚ

Ministerio
del Interior

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección General de
Planificación y Presupuesto

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

sostenibilidad e impacto de las intervenciones (generalmente después de que han sido llevadas a cabo). El **seguimiento y la evaluación** permiten a los encargados de formular las políticas, observar los resultados, sugerir correcciones o mejoramientos durante la ejecución, y evaluar el éxito. Los sistemas de seguimiento y evaluación también pueden promover la apropiación de las reformas y la rendición de cuentas.

28. **Eficacia:** Capacidad de lograr el objetivo buscado, con énfasis en la obtención de la meta final y no necesariamente en el uso óptimo de los medios a través de los cuales se consigue el resultado.
29. **Eficiencia:** Capacidad de optimizar el uso de los recursos disponibles como medios para alcanzar una meta, poniendo énfasis en reducir la inversión proporcional de recursos por cada unidad alcanzada de la meta y no necesariamente en el grado total de cumplimiento conseguido.





PERÚ

Ministerio del Interior

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección General de Planificación y Presupuesto

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ANEXO N° 2

FICHA DE DEMANDA INTERNA DE COOPERACION INTERNACIONAL

A. DATOS DE LA INTERVENCIÓN NACIONAL DE LA CINR

(*) Campos Obligatorios

Form with 21 numbered fields for intervention data, including Nro CINR DEMANDA, Fecha de registro, Estado de Gestión de Intervención, Nombre de la Intervención, Población directa estimada, Duración intervención, Tipo de Institución, Nombre de Institución, Unidad Ejecutora/Formuladora, Monto Total Estimado en S/ de la CINR, Monto Total Estimado de Contrapartida Nacional S/, Cambio de Moneda, and various checkboxes for regional and national planning alignment.

B. ORIENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

1. Alineación a la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) #####

Form for PNCTI alignment with fields for Área PNCTI, Tema PNCTI, and Indicador, repeated twice.



F. CARBAJAL



PERÚ

Ministerio del Interior

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección General de Planificación y Presupuesto

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Indicador

2. Justificación y Objetivo de la Intervención

Objetivo Principal de la Intervención

Justificación de la Intervención

3. Códigos DAC

Cod. Nivel 1*

Cod. Nivel 2

Cod. Nivel 3

Cod. Nivel 4

Cod. Nivel 1*

Cod. Nivel 2

Cod. Nivel 3

Cod. Nivel 4

4. Objetivos del Milenio

 1 ERADICAR LA POBREZA EXTREMA Y EL HAMBRE <input type="checkbox"/>	 2 LOGRAR LA ENSEÑANZA PRIMARIA UNIVERSAL <input type="checkbox"/>	 3 PROMOVER LA IGUALDAD ENTRE GÉNEROS Y LA AUTONOMÍA DE LA MUJER <input type="checkbox"/>
 4 REDUCIR LA MORTALIDAD INFANTIL <input type="checkbox"/>	 5 MEJORAR LA SALUD MATERNA <input type="checkbox"/>	 <input type="checkbox"/>
 <input type="checkbox"/>	 <input type="checkbox"/>	 <input type="checkbox"/>



PERÚ

Ministerio
del Interior

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección General de
Planificación y Presupuesto

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



5. Modalidad

	% de Incidencia	Presupuesto Proporcional	Especificación
Asesoramiento			
Capacitación			
Infraestructura			
Expertos voluntarios			
Equipamiento			
Otros			
Total			





PERÚ

Ministerio del Interior

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección General de Planificación y Presupuesto

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

6. Ubigeo, Proporción de presupuesto y Beneficiarios

El ámbito de Intervención es:

Form with three rows of input fields for Region, Province, District, and Localidad/Comunidad (optional), alongside fields for Proportion of budget (%) and Beneficiary population type and quantity.

C. CONTACTOS INSTITUCIONALES

1. Datos de Área y/o Dirección solicitante

Area y/o Dirección solicitante: [Input field]

2. Participantes

Form with two rows of input fields for participant details: Rol*, DNI*, Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombres, Cargo, Teléfono, Celular, Email.

3. Instituciones Participantes (* apoyo en la formulación del proyecto)

Datos de Institución

Nombre de Institución, RUC*, Teléfono Institución, Tipo de Institución

Datos de Contacto

Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombres, Celular, Email



F. CARBAJAL



PERÚ

Ministerio
del Interior

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección General de
Planificación y Presupuesto

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Apellido Paterno
Apellido Materno
Nombres

Celular
Email





PERÚ

Ministerio del Interior

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección General de Planificación y Presupuesto

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ANEXO N° 3

FICHA DE OFERTA INTERNA DE COOPERACION INTERNACIONAL

FICHA DE OFERTA INTERNA DE COOPERACION INTERNACIONAL

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Nombre:			
Siglas:		R.U.C. :	
Domicilio Legal:			
Distrito:	Provincia:	Departamento:	
Teléfono:		Fax:	
E-Mail:		Página Web:	
Representante			
Máxima Autoridad			
Nombre del Proyecto, Programa, Actividad			
Señalar a qué Áreas prioritarias para Cooperación Internacional se encuentra alineado el Proyecto,	<ul style="list-style-type: none"> -Inclusión social y Acceso a servicios básicos -Derechos humanos y diversidad cultural -Acceso universal a la justicia eficiente, eficaz y transparente -Empoderamiento de la mujer y atención a grupos vulnerables -Acceso equitativo a una educación integral de calidad 		



F. CARBAJAL



PERÚ

Ministerio
del Interior

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección General de
Planificación y Presupuesto

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Programa o Actividad	<ul style="list-style-type: none">-Estado y Gobernabilidad-Modernización y descentralización de la administración pública con eficiencia, eficacia y transparencia- Participación equitativa y eficiente de los ciudadanos-Seguridad Ciudadana y gestión de riesgos de desastres	
-------------------------	---	--

SOBRE EL PROYECTO. PROGRAMA O ACTIVIDAD OFERTADA

Breve descripción del Proyecto, Programa o Actividad :

Beneficiarios Directos:

Justificación del Requerimiento:

Plazo estimado de duración del Proyecto, Programa o Actividad:





PERÚ

Ministerio del Interior

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección General de Planificación y Presupuesto

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ANEXO N° 4

FICHA DE OFERTA Y DEMANDA EXTERNA DE COOPERACIÓN NACIONAL

OFERTA		DEMANDA
--------	--	---------

INFORMACION INSTITUCIONAL			
Nombre:			
Siglas:		R.U.C. :	
Domicilio Legal:			
Distrito:	Provincia:	Departamento:	
Teléfono:		Fax:	
E-Mail:		Celular	
Representante			
Máxima Autoridad			
Nombre del Proyecto, Programa, Actividad			
Señalar a que Áreas prioritarias para Cooperación Nacional se encuentra alineado el Proyecto, Programa o Actividad	Reforma y Modernización de la capacidad estratégica y operativa de una Policía Nacional del Perú renovada y que goza de alto prestigio.		
	Reforma y Modernización del Sector Interior con un enfoque hacia resultados, orientados al ciudadano.		
	Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana basado en la articulación de esfuerzos entre los distintos niveles de gobierno, con una decidida participación del sector privado.		
	Reducción del tráfico ilícito de drogas, terrorismo y otras formas de criminalidad.		
	Contribución a la solución pacífica de los conflictos sociales.		





PERÚ

Ministerio
del Interior

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección General de
Planificación y Presupuesto

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

	Adecuado control fronterizo e integración transfronteriza con una mayor presencia y eficiencia operativa.	
	Mejoramiento de la articulación del Sector Interior con las autoridades regionales y locales	

SOBRE EL PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD OFERTADA(O) / DEMANDADA(O)

Breve descripción del Proyecto, Programa o Actividad

Beneficiarios Directos

Justificación del Requerimiento

Plazo estimado de duración del Proyecto, Programa o Actividad

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre:

Cargo:

DNI :

Teléfono de
contacto

Celular:

Correo
Electrónico:

Dirección:

Otros :



F. CARBAJAL



PERÚ

Ministerio
del Interior

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección General de
Planificación y Presupuesto

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ANEXO N° 5

FICHA DE OFERTA Y DEMANDA EXTERNA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

INFORMACION GENERAL

DATOS DE EMBAJADA/FUENTE COOPERANTE	
DIRECCION	
PERSONA DE CONTACTO	
TELEFONOS	
CORREO ELECTRONICO	
AUTORIDAD MAXIMA	
PERSONA DE CONTACTO	
FECHA DE ENTREVISTA	
FECHA DE SEGUNDA REUNION	





PERÚ

Ministerio
del Interior

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección General de
Planificación y Presupuesto

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

FICHA DE OFERTA DE COOPERACION INTERNACIONAL

ACTIVIDADES O SERVICIOS QUE OFERTA

NOMBRE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD

PUBLICO OBJETIVO AL CUAL SE ORIENTA LA OFERTA

POSIBLES ACTIVIDADES A DESARROLLAR

CORTO PLAZO:

MEDIANO PLAZO:

LARGO PLAZO :

IDENTIFICACION DE AGENTES COOPERANTES





PERÚ

Ministerio
del Interior

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección General de
Planificación y Presupuesto

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

FICHA DE DEMANDA EXTERNA DE COOPERACION INTERNACIONAL

ACTIVIDADES O SERVICIOS QUE REQUIERE

JUSTIFICACION Y SUSTENTO DEL REQUERIMIENTO

POSIBLES ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS A DESARROLLAR

IDENTIFICACION DE ALIADOS ESTRATEGICOS





PERÚ

Ministerio
del Interior

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección General de
Planificación y Presupuesto

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ANEXO N° 6

**FICHA DE CONSOLIDACION DE LA OFERTA Y DEMANDA DE
COOPERACION**



FICHA DE CONSOLIDACION DE LA OFERTA Y DEMANDA DE COOPERACION

OFERTA	DEMANDA
--------	---------

*Marcar la opción según sea el caso

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Nombre /Tipo de Entidad Institución u Organismo:			
Siglas:		R.U.C. :	
Domicilio Legal:			
Ubicación			
Teléfono:		Fax:	
E-Mail:		Página Web:	
Representante			
Máxima Autoridad			

1.- COOPERACION INTERNA

DESCRIPCION	
<p>1.- NOMBRE DEL PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD</p> <p>En el caso de la Oferta de cooperación, señalar el servicio especializado con el que se cuenta (expertise)</p>	
<p>2.- CODIGO SNIP (DE SER EL CASO:</p>	
<p>3.- MONTO TOTAL ESTIMADO EN \$/.</p>	
<p>4.- OBJETIVO ESTRATÉGICO AL QUE SE ENCUENTRA VINCULADO (para el caso de la demanda)</p>	<p>Objetivo Estratégico General 1: “Garantizar la seguridad y el orden interno con eficiencia y capacidad preventiva, buscando el acercamiento a la comunidad y respetando los derechos civiles y políticos</p> <p>Objetivo Estratégico General 2: “Potenciar el talento humano del sector en niveles de competitividad adecuados a la demanda de la ciudadanía</p> <p>Objetivo Estratégico General 3: “ Consolidar una entidad moderna con gestión de calidad al servicio del ciudadano.”</p> <p>Objetivo Estratégico General 4: “Mejorar la infraestructura y equipamiento acorde a los servicios que presta el sector”.</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>

II.- COOPERACION EXTERNA (NACIONAL O INTERNACIONAL)

DESCRIPCION	
<p>1.- NOMBRE DEL PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD</p> <p>En el caso de la Oferta de cooperación, señalar el servicio especializado con el que se cuenta (expertise)</p>	
<p>2.- CODIGO SNIP (DE SER EL CASO):</p>	
<p>3.- MONTO TOTAL ESTIMADO EN S/.</p>	
<p>4.- AREA PRIORITARIA A LA QUE SE ENCUENTRA ARTICULADO EL PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD (En el caso de cooperación Nacional)</p>	<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área 1: Desarrollo Organizacional Institucional <ul style="list-style-type: none"> a. Reforma y Modernización del Sector Interior con un enfoque hacia resultados, orientados al ciudadano. b. Reforma y Modernización de la capacidad estratégica y operativa de una Policía Nacional del Perú renovada y que goza de alto prestigio. c. Reforma y Modernización del Sector

DESCRIPCION	
5.-JUSTIFICACION DE LA INTERVENCION	
6.- PUBLICO OBJETIVO AL QUE ESTA ORIENTADA	
7.-DURACION DE LA INTERVENCION	
8.-MODALIDAD	<p>ESPECIFICACION</p> <p>1-ASESORAMIENTO 2-CAPACITACION 3-INFRAESTRUCTURA 4-EXPERTOS VOLUNTARIOS 5-EQUIPAMIENTO 6-OTROS</p> <p>.....</p>



PERÚ

Ministerio del Interior

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección General de Planificación y Presupuesto

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ANEXO N° 07

Flujograma - Formulación del Plan Estratégico de Cooperación Técnica Nacional y Cooperación Internacional No Reembolsable del Sector Interior

